

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2021 00294 00

Decisión: deniega no aportaron título

Una vez cumplido el término para subsanar la demanda la parte interesada no cumplió con el requisito exigido en el auto del 01 de septiembre de 2021.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso **se deniega** la presente demanda ejecutiva, toda vez que no se aportó el título valor exigido en el auto del 01 de septiembre de 2021.

Ejecutoriado el presente auto procédase con el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN

JUEZ

1

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Civil 019

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36f806e752760415b99591142506471f5f7c22ec01c4221d55467147e340883**

Documento generado en 13/09/2021 10:48:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>